



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

CONTRATO

Expte. N°1971-2018

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Pto. Sac. Claudio Daniel CUOZZO, argentino, mayor de edad, DNI n° 23.117.288, que en adelante se denominará "CONTRATADO" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 1471-2018 contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año. -----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará sus funciones docentes en el área de Educación No Formal dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria. Además tendrá las siguientes obligaciones:

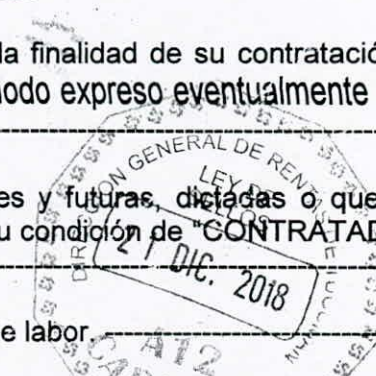
- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de su modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir diez (10) horas semanales de labor. -----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de retribución por sus servicios, una suma mensual equivalente a un cargo de J.T.P con dedicación simple (758), durante la vigencia del presente contrato. -----

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría. -----

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de treinta (30) días. -----



Exento de Impuesto de Sellos:	100%	////
Art.:	28	Ley: CTP
Jefes:		



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

-2-

////

SEPTIMA: El "CONTRATADO" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 18 DIC 2018

CONTRATO Nº 1472 2018
mnh

Pto. Sac. Claudio Daniel CUOZZO
-Contratado-

Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector U.N.T.-

